



Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2024

Componente: Rendición de Cuentas



Alcaldía de
Ibagué



www.ibague.gov.co

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETIVO.....	2
2.1 Objetivo General.....	4
2.2 Objetivos Conpes 3654	4
2.3 Objetivos Específicos	4
2.4 Alcance.....	5
3. TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES	5
3.1 Base Legal	6
4. ELEMENTOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTA	12
4.1 Información.....	12
4.3 Diálogo.....	13
4.3 Responsabilidad:	13
5. MECANISMOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	14
5.1 Casos exitosos de rendición de cuenta.....	14
5.2 Autodiagnóstico Proceso de Rendición de Cuentas.....	¡Error! Marcador no definido.
5.3 Matriz DOFA.....	¡Error! Marcador no definido.
6. CARACTERIZACIÓN GRUPOS DE VALOR DE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ.	16
7. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN.....	16
8. COMPONENTE DE COMUNICACIONES DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPARENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024	16
8.1 Públicos o actores a quienes van dirigidos los informes.	17
8.2 Establecer los fines del plan de comunicación.....	17
8.3 Recursos y alianzas para las labores de difusión	17
8.4 Medios para visibilizar la información ante la ciudadanía.....	18
8.5 Promoción y divulgación de la rendición de cuentas.....	18
8.6 Espacios o mecanismos de diálogo.....	18
8.7 Rendición de Cuentas de los Sistemas Integrados de Gestión	21
9. PLAN DE ACCIÓN Y CRONOGRAMA DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024	21
10. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	2
11. REFERENCIAS	2



1. INTRODUCCIÓN

La Alcaldía de Ibagué en su compromiso con la transparencia y la participación ciudadana, presenta su **estrategia de participación ciudadana y rendición de cuentas 2024**, la cual busca crear espacios que permitan a los públicos de interés acercarse a la gestión institucional y misional de la entidad.

La administración municipal dentro del plan de acción 2024 y el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la presente vigencia, refleja los compromisos a partir de las directrices establecidas en el CONPES 3654 de 2010, en el Manual Único de Rendición de Cuentas –MURC- del Departamento Administrativo de la Función Pública y lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Así mismo, y a partir de la experiencia recogida en años anteriores, se ha optado por articular la transparencia y la participación ciudadana, presenta su estrategia de participación ciudadana y rendición de cuentas que adelanta la administración municipal, un enfoque que recoja los avances y rinda cuentas sobre las acciones de política orientadas al bienestar de los ibaguereños.

En ese orden de ideas, la Alcaldía de Ibagué durante el 2024, utilizará dentro de su estrategia de participación ciudadana y rendición de cuentas, diferentes espacios de socialización de su actividad misional y de gestión:

Espacios de diálogo	
• Cabildo abierto	• Audiencia pública participativa
• Panel ciudadano	• Feria de servicios
• Asamblea comunitaria	• Encuentro diálogo participativo
• Foro ciudadano	• Encuesta deliberativa
• Observatorio ciudadano	• Espacio abierto
• World coffe	• Auditorías ciudadanas.

2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana es concebida como el derecho y el deber que tiene todo ciudadano a la intervención del entramado social en cada una de las actividades efectuadas por los gobernantes para garantizar la satisfacción de las necesidades de la población en un territorio específico, es así como el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo - CLAD (2009), la define como:

(...)el proceso de construcción de las políticas públicas que, conforme al interés general de la sociedad democrática, canaliza, da respuesta o amplía los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles de las personas, y los derechos de las organizaciones o grupos en que se integran, así como los de las comunidades y pueblos indígenas.

En Colombia la participación ciudadana se concibe como un derecho fundamental, según lo dispuesto en la Constitución Política de 1991, que ha permitido que los ciudadanos incidan de manera contundente en el ámbito público mediante ejercicios permanentes de deliberación, concertación y coexistencia con la institucionalidad pública y sus servidores.

El derecho a la participación ciudadana, dentro del eje del enfoque de los derechos humanos en la gestión pública, necesariamente requiere de mecanismos idóneos que no solo sean capaces de garantizar el ejercicio del derecho en sí mismo, sino también de garantizar su incidencia en el posible goce efectivo de otros derechos que tienen la potencialidad de materializarse a partir de la propia dinámica de la participación ciudadana. La participación, como derecho y como principio, debe ser concebida como una estrategia central de realización plena de la integridad de los derechos humanos. La participación ciudadana en la gestión pública, desde un enfoque de derechos humanos, se debe entender como una interlocución activa entre el Estado, sus entidades, organismos y los ciudadanos para la construcción colectiva de políticas, acciones y planes que, conforme al interés general, se canalizan, dan respuesta o amplían elementos para el acceso, satisfacción, y sostenibilidad de derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales dentro del cumplimiento de los fines y principios de los estados democráticos. El ejercicio del derecho a participar se manifiesta en las distintas formas como los ciudadanos intervienen en las fases del ciclo de la gestión: desde el diagnóstico y la planeación hasta la ejecución, seguimiento, evaluación y control de la vida administrativa del Estado. Esta iniciativa puede darse por parte de la ciudadanía o de las entidades públicas. (Función pública julio 2018 orientaciones para promover la participación ciudadana en los procesos de diagnóstico y planeación de la gestión pública versión 1 Dirección de Participación, transparencia y servicio al ciudadano).

La Participación Ciudadana es un instrumento fundamental en la prevención y desactivación de los conflictos, así como en la generación de transparencia y disminución de los actos de corrupción, en donde se genere:

Información, la entidad solicitará información al ciudadano para diagnósticos y autodiagnósticos, consultando su opinión y sugerencias sobre decisiones a tomar Estrategia de Participación Ciudadana o temas a priorizar y se proporciona información sobre programas, servicios, procedimientos de la entidad.

Planeación participativa, en este espacio se genera discusión, negociación y concertación en donde se analizan y deciden conjuntamente con los ciudadanos y grupos de interés los problemas a atender, temas a priorizar, acciones a



emprender, maneras de ejecutar los programas y la definición de políticas públicas.

Control Social a lo Público, se debe facilitar y promover la participación ciudadana en cada una de las etapas del ciclo de la gestión permitiendo que la ciudadanía de manera individual o colectiva organizada ejerza vigilancia sobre la gestión pública, respecto a la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

Ejecución, en el desarrollo de este espacio la entidad debe garantizar que los ciudadanos y grupos de valor inciden en el seguimiento, evaluación de las diferentes actividades efectuadas por la entidad.

3. OBJETIVO

3.1 Objetivo General

Promover en la comunidad ibaguereña el derecho a participar en todos los ciclos de la gestión pública y su mejora continua, de acuerdo con los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad, a través de mecanismos y estrategias de información, comunicación y control social.

Además, informar y explicar a los ciudadanos, la sociedad civil, organismos de control, medios de comunicación, otras entidades y líderes de opinión a partir de la promoción del diálogo, los resultados de la gestión institucional de la Alcaldía de Ibagué en el cumplimiento de la garantía de derechos humanos y la construcción de la paz.

3.2 Objetivos Conpes 3654

En concordancia con el documento de política pública en materia de rendición de cuentas, es pertinente señalar que la presente estrategia contribuye en el logro de los objetivos específicos del CONPES 3654, por lo cual se relacionan a continuación.

- ⇒ Mejorar los atributos de la información que se entrega a los ciudadanos
- ⇒ Fomentar el diálogo y la retroalimentación entre la rama ejecutiva y los ciudadanos.
- ⇒ Generar incentivos para que las entidades públicas rindan cuentas.

3.3 Objetivos Específicos

- ⇒ Generar y mejorar el acceso a herramientas y mecanismos de participación ciudadana para la comunidad tanto urbana como rural del municipio de Ibagué.
- ⇒ Informar a la ciudadanía sobre los diferentes espacios y medios de participación ciudadana.
- ⇒ Dar a conocer a la ciudadanía los diferentes grupos de valor y su rol en el ciclo de gestión pública.
- ⇒ Facilitar a la ciudadanía la participación en la planeación, y control de planes, proyectos y programas institucionales.
- ⇒ Fortalecer la corresponsabilidad de los diferentes actores, grupos de valor y partes interesadas en la implementación de la estrategia de participación ciudadana.
- ⇒ Fomentar el diálogo entre la Alcaldía de Ibagué y la ciudadanía, fortaleciendo la comunicación continua y en doble vía entre ambos actores.
- ⇒ Entregar información de manera oportuna e incluyente, siendo comprensible a todo ciudadano.
- ⇒ Fomentar los espacios virtuales de rendición de cuentas, incentivando la participación ciudadana.

3.4 Alcance

La estrategia de participación ciudadana y rendición de cuentas de la Alcaldía de Ibagué, aplica para todos los procesos internos de la entidad, así como el contexto externo. La repercusión que tiene su aplicación va desde la identificación y análisis de las necesidades de los grupos de valor hasta la solución que brindará la Entidad y la información a los ciudadanos sobre la gestión de la Administración Municipal.

4. TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES

- ⇒ El artículo 48 de la ley 1757 de 2015 define la rendición de cuentas como: “(...) el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo”.



- ⇒ Un proceso mediante el cual las entidades y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión desde un enfoque basado en derechos humanos y paz.
- ⇒ Es una forma de participación ciudadana dentro del ciclo de la gestión pública.
- ⇒ Es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión.

4.1 Base Legal

La Constitución Política de Colombia adoptó como sistema sociopolítico la democracia participativa, contemplando la oportunidad de controlar el ejercicio del poder por los ciudadanos. Por ello, los gobernantes deben abrirse a la inspección pública y responder por sus actos.

De acuerdo con los principios y derechos constitucionales, el poder puede ser controlado por los ciudadanos, entre otros a través de los derechos a: la participación (artículos 2, 3 y 103), la información (artículos 20, 23 y 74), la participación en el control del poder político (artículo 40), así como del derecho a vigilar la gestión pública (artículo 270). (Constitución Política del Estado Colombiano, 1991).

Si bien, existe un marco normativo que ha ido desarrollándose en varios sectores sobre la obligación del Estado a rendir cuentas, a continuación, se presentan las normas generales que rigen esta responsabilidad de las autoridades públicas.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Acuerdo 45 de 1989	Por el cual se reglamentan las Juntas Administradoras Locales (JAL) en las comunas y corregimientos del municipio de Ibagué
Constitución Política de 1991	Conocida como la constitución de los derechos humanos.
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 87 de 1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
Ley 133 DE 1994	Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1396 de 1997 Por la cual se desarrolla el Decreto de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el Artículo 19 de la Constitución Política
Ley 134 de 1994	“Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”.
Ley 136 DE 1994.	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
Ley 142 DE 1994	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

Estrategía de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas 2024

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 152 de 1994. Plan de Desarrollo	Art. 30. Informes al Congreso Art. 43. Informes del Gobernador o Alcalde
Ley 190 de 1995	Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
Decreto 1429 de 1995	Por el cual se reglamenta el Capítulo I del Título V de la Ley 142 de 1994, en relación con el control social de los servicios públicos domiciliarios.
Ley 393 de 1997	Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política
Ley 472 de 1998	Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.
Ley 489 de 1998. Organización y funcionamiento de la Administración Pública	Art. 3. Principios de la función administrativa Art. 26. Estímulos e incentivos a la gestión pública Art. 32. Democratización de la administración pública Art. 33. Audiencias públicas Art. 34. Ejercicio del control social Art. 35. Ejercicio de veeduría ciudadana
Ley 594 de 2000. General de Archivos	Art. 11. Conformación archivos públicos Art. 19. Soporte documental Art. 21. Programas de gestión documental Art. 27. Acceso y consulta de documentos
Ley 689 De 2001	"Por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994."
Ley 734 de 2002. Código Disciplinario único	Art. 34. Deberes de todo servidor público
Ley 850 de 2003. Veedurías Ciudadanas	Art.1. Definición veeduría ciudadana Artículos 4 al 6. Objeto, ámbito de ejercicio y objetivo veeduría ciudadana Artículos 7 al 14. Principios rectores veeduría ciudadana Artículos 17 y 18. Derechos y Deberes veeduría ciudadana Art. 22. Red de veedurías ciudadanas
Ley 962 de 2005. Racionalización de trámites y procedimientos administrativos	Art. 8. Entrega de información
Decreto 3851 de 2006. Organiza un sistema de aseguramiento de calidad, almacenamiento y consulta de la información básica colombiana.	Art. 1. Información oficial básica.
-Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 028 de 2008	Art. 17. Presentación de metas administración municipal y departamental Art. 18. Rendición de cuentas de entidades territoriales Art. 19. Informe de resultados Art. 20. Consulta pública de resultados
Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Art. 3. Principios de actuaciones administrativas Art. 5. Derechos de las personas ante las autoridades Art. 8. Deber de información al público
Ley 1474 de 2011. Estatuto	Art. 73. Plan anticorrupción y de atención al ciudadano



Estrategía de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas 2024

NORMA	DESCRIPCIÓN
Anticorrupción	Art. 74. Plan de acción de las entidades Art. 78. Democratización de la administración pública
CONPES 3654 de 2010	Enmarcan el ámbito legal para la implementación de actividades de Rendición de Cuentas como un proceso permanente que debe ser adelantado por toda entidad pública.
Ley 1551 de 2012. Nuevo Régimen Municipal	Art. 29. Literal 3 numeral 1 sobre la función del alcalde de informar a la Ciudadanía sobre el desarrollo de su gestión.
Decreto 0653 de 2013	Por medio del cual se expide el reglamento que permita garantizar la seguridad social, riesgos profesionales y póliza de vida de los ediles del Municipio de Ibagué"
Ley 1712 de 2014. Transparencia y Derecho de Acceso a la Información pública	Artículos 1 al 17. Depositiones generales y publicidad y contenido de la Información.
Ley 1757 de 2015. Dicta disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática	Artículo 48 – 56. Rendición de Cuentas Rama Ejecutiva Artículos 58 – 59. Rendición de cuentas Juntas Administradoras Locales, los Concejos Municipales y las Asambleas Departamentales. Artículos 60-66. Control Social Artículos. 67-72 Veedurías Ciudadanas
Decreto 415 de 2016	Lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la Información y las comunicaciones.
Decreto 126 de 2016	Art. 214. Estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano.
Resolución 193 de 2016	"Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable". Contaduría General de la Nación.
Acuerdo 12 de 2016	"Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Libertad Religiosa y se dictan otras disposiciones"
Decreto 270 de 2017. Participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación	Artículo 2.1.2.1.25. Promoción de la participación ciudadana
Decreto 1499 de 2017	Art. 2.2.22.3.1 Actualiza el modelo integrado de planeación y gestión y el artículo Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.
Decreto 374 de 2017	Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Comité Municipal de Libertad Religiosa en el Municipio de Ibagué".
Acuerdo 11 de 2017	Celebración del día de la libertad religiosa, institucionalizado en la ciudad de Ibagué
El Manual único de rendición de cuentas con enfoque basado en derechos humanos y paz – MURC	Es la guía de obligatoria observancia que incluye las orientaciones y los lineamientos metodológicos para desarrollar la rendición de cuentas. El MURC facilita el diseño de la estrategia de rendición de cuentas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en atención a la dimensión de valores para resultados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG .
Acuerdo 0003 de 2017	"Por medio del cual se modifican los artículos 2º y 3º del



Estrategía de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas 2024

NORMA	DESCRIPCIÓN
	acuerdo No. 018 del 14 de agosto de 2006 que establece que el informe de <i>Rendición Pública de Cuentas</i> se realizará por medio de <i>Audiencia Pública</i> , con la cual se garantiza el ejercicio de control social, ésta se efectuará como mínimo dos (2) veces al año, el primer informe se desarrollará entre los meses de junio y julio presentando la información semestral, y la segunda se llevará a cabo entre los meses de diciembre y enero, consolidando la información anual.
Decreto 1499 de 2017	Art. 2.2.22.3.1 Actualiza el modelo integrado de planeación y gestión y el artículo Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.
Decreto 270 de 2017	Participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación: Artículo 2.1.2.1.25. Promoción de la participación ciudadana
Acuerdo 25 de 2018	Por medio del cual adopta la política pública de libertad de culto y religión del municipio de Ibagué 2019-2029 y se dictan otras disposiciones.
Ordenanza 1 de 2019	Por la cual se crea la Política Pública integral de libertad religiosa y de culto en el Tolima 2019-2029 y se dictan otras disposiciones.
Ley 1952 de 2019	Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
Acuerdo 1 de 2019	"Por medio del cual se adopta la política pública: Ibagué Capital Andina de los Derechos Humanos y la Paz del Municipio de Ibagué 2019 - 2030 y se dictan otras disposiciones".
Decreto 1000-0397 del 14 de julio de 2021	Por medio del cual se conforma el Consejo Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de Ibagué
Ley 2086 DE 2021	Por la cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las juntas administradoras locales del país, y se dictan otras disposiciones
Ley 2166 de 2021	Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los Organismos de Acción Comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la Política Pública de los Organismos de Acción Comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones
Acuerdo 0014 de 2021	Por medio del cual se establece el pago de honorarios para los ediles miembros de las juntas administradoras locales del municipio de Ibagué.
Decreto 230 del 2 de marzo de 2021	Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.
Decreto 0864 de 2021	Por medio del cual se crea el comité territorial del sistema nacional de rendición de cuentas del departamento del Tolima y se dictan otras disposiciones.
Ley No. 2195 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
Resolución 0108 de 2022	Por la cual se modifica el artículo 6 de la Resolución 1513 del 22 de septiembre de 2021 y se dictan otras disposiciones sobre la elección de Dignatarios y Directivos de los Organismos de Acción Comunal.
Ley No. 2345 de 2023	"Por medio de la cual se implementa el manual de identidad



NORMA	DESCRIPCIÓN
	visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal"
Decreto 1501 de 2023	Por el cual se sustituyen los Capítulos <u>1</u> y <u>2</u> del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto <u>1066</u> de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para reglamentar la Ley <u>2166</u> de 2021, referente a la acción comunal
Ordenanza 0013 del 26 de junio de 2023	"Por la cual se adopta e implementa la política pública de participación ciudadana para el departamento del Tolima, con énfasis en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación; se crea el observatorio de participación ciudadana del departamento del Tolima, y se dictan otras disposiciones"

5. MECANISMOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Al ser el ciudadano el eje central de la institucionalidad pública, las entidades deben garantizar la disponibilidad de herramientas que le permitan asegurar la prestación del servicio y la atención de sus Todos los individuos de nuestra sociedad tienen el derecho de poner en práctica el uso de los mecanismos de participación, para asegurar su acceso a la toma de decisiones y la resolución de los problemas que afectan el bien común.

El objetivo de los mecanismos de participación ciudadana es brindar garantías y beneficios para que el pueblo colombiano pueda incidir en cambios dentro de los sistemas judicial, ejecutivo y legislativo.

A continuación, se definen los mecanismos a través de los cuales los ciudadanos pueden reclamar, exigir el cumplimiento de las normas, vigilar la conducta de los dirigentes, tomar decisiones que afectan a todos o sancionar a los gobernantes que actúan de forma equivocada:

- **Derecho de Petición:** Mecanismo que le permite a toda persona presentar en forma verbal o escrita, solicitudes respetuosas ante las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución (artículo 23 de la Constitución Política de Colombia). El término para responder es de 15 días hábiles, al tratarse de solicitud de documentos y de información el término es de 10 días hábiles y de consultas 30 días hábiles.
- **Acción de Tutela:** Mecanismo que ejerce el ciudadano ante un juez para la protección inmediata de sus derechos. Toda persona tiene derecho a interponer Una acción de tutela para reclamar ante los jueces en todo



momento y lugar la protección inmediata de sus derechos constitucionales que resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o de particulares. (Art. 86 de la Constitución Política de Colombia - CPC). Esta acción sólo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial y en ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución. Este derecho está reglamentado por los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

- **Acciones Populares y de Grupo:** Instrumento por medio del cual toda persona puede acudir ante una autoridad judicial para proteger y defender los intereses colectivos, garantizando los derechos relacionados con el patrimonio público, el medio ambiente, el trabajo, entre otros, y así evitar el daño contingente, cesar el peligro, amenaza o vulneración, o de ser posible restituir las cosas a su estado anterior (Art. 88 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado mediante la Ley 427 de 1998).
- **Acción de Cumplimiento:** Recurso popular mediante el cual una persona natural o jurídica puede acudir ante la autoridad competente (legislativa, administrativa, judicial u organismo de control) para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o acto administrativo (Art. 87 de la CPC, reglamentado mediante la Ley 393 de 1997).
- **Solicitud de Información pública:** Cuando un(os) ciudadano(s) solicita(n) a las autoridades que den a conocer las acciones realizadas frente a un caso específico, entreguen información general sobre la entidad, expidan copias o faciliten el acceso a documentación que reposa en la entidad, el término para responder es de 10 días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la solicitud. (Ley 1712 de 2014).
- **Veedurías Ciudadanas:** (Ley 850 de 2003) Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público. Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la



Ley 134 de 1994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que, en forma total o parcial, se empleen.

- **Queja o querrela:** Cualquier expresión verbal, escrita o en medio electrónica de insatisfacción con la conducta o la acción de los servidores públicos o de los particulares que llevan a cabo una función estatal y que requiere una respuesta. (Las quejas deben ser resueltas, atendidas o contestadas dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su presentación).
- **Reclamo:** Cualquier expresión verbal, escrita o en medio electrónica, de insatisfacción referida a la prestación de un servicio o la deficiente atención de una autoridad pública, es decir, es una declaración formal por el incumplimiento de un derecho que ha sido perjudicado o amenazado, ocasionado por la deficiente prestación o suspensión injustificada del servicio. (Los reclamos deben ser resueltos, atendidos o contestados dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su presentación).
- **Sugerencia:** Cualquier expresión verbal, escrita o en medio electrónico de recomendación entregada por el ciudadano, que tiene por objeto mejorar el servicio que se presta en cada una de las dependencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, racionalizar el empleo de los recursos o hacer más participativa la gestión pública. (En un término de diez (10) días se informará sobre la viabilidad de su aplicación).
- **Denuncia Anónima:** Consiste en poner en conocimiento de las autoridades, algún hecho que se encuentre fuera de los límites de la ley sin que se revele la identidad de quien denuncia, como es el caso del maltrato o violencia intrafamiliar.

6. ELEMENTOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTA

La rendición de cuentas de la Administración Municipal se realizará bajo los tres elementos centrales para garantizar la responsabilidad pública de la entidad y el derecho ciudadano a controlar la gestión, así:

6.1 Información

La Alcaldía de Ibagué informará públicamente sobre las decisiones, sus resultados y los avances en la garantía de derechos. La entidad buscará en la vigencia 2024



que: la ciudadanía reciba, procese, comprenda, analice, evalúe, reaccione y formule sus propuestas para hacer de Ibagué una ciudad competitiva.

A través de la exposición de datos, estadísticas, documentos e informes, los ibaguereños conocerán la gestión adelantada por la entidad en un periodo determinado.

6.2 Diálogo

La Alcaldía de Ibagué definirá un cronograma para dialogar con los grupos de valor y de interés al respecto, explicando y justificando la gestión, así como permitiendo preguntas y cuestionamientos en escenarios presenciales de encuentro, complementados con medios virtuales.

En los espacios de diálogo de rendición de cuentas habrá interlocución tanto público-presencial como virtual, en el cual se escuchará y se intercambiarán opiniones entre la Administración Municipal y los grupos de valor, sobre los resultados de la gestión institucional en una relación horizontal y abierta, que permita generación de preguntas, explicación de las mismas, negociación, la crítica y la diferencia.

La Entidad se someterá a diversos tipos de control, en especial al control ciudadano, partiendo de la premisa que sin participación no hay rendición de cuentas.

6.3 Responsabilidad:

La Alcaldía de Ibagué responderá por los resultados de la gestión definiendo o asumiendo mecanismos de corrección o mejora en los planes institucionales, para atender los compromisos adquiridos en los espacios de diálogo.

Los Jefes de Oficina, Secretarios de Despacho y Gerentes, estarán en la capacidad de responder al control de la ciudadanía, a los medios de comunicación, a la sociedad civil y a los órganos de control, asegurando el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos.

La Administración municipal, aplicará correctivos y acciones de mejora, así como asumirá sanciones o premios como resultado del reconocimiento de diversos actores institucionales o sociales en el marco de los avances y logros del componente de rendición de cuentas realizado.

La consolidación de la cultura de la rendición de cuentas en la Alcaldía de Ibagué, tendrá incentivos para los servidores públicos y ciudadanos, con el propósito de orientar el esfuerzo de su comportamiento en el marco de la garantía de derechos como horizonte mutuo de interés.



7. ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La Alcaldía de Ibagué, con el propósito de conocer el estado actual del componente de rendición de cuentas, identificó las debilidades, fortalezas, oportunidades y amenazas del proceso.

7.1 Casos exitosos de rendición de cuenta

Los espacios de diálogo, los canales de publicación y divulgación de información que empleó la Alcaldía de Ibagué para la ejecución de las actividades de rendición de cuentas, han sido conforme a las necesidades de los ciudadanos, usuarios y grupos de interés.

Debilidades	Fortalezas	Recomendaciones Para la Mejora
<ul style="list-style-type: none"> Falta de una estrategia comunicativa para los habitantes de zona rural 	<ul style="list-style-type: none"> Uso asertivo de las redes sociales institucionales. Efectividad en el suministro de la información. Interacción en doble vía con los ciudadanos. 	<ul style="list-style-type: none"> Documentar todos los procesos de diálogo. Dar respuesta oportuna a las inquietudes de la ciudadanía.

7.2 Índice de desempeño institucional política de participación ciudadana

Actualmente la Alcaldía de Ibagué tiene una calificación de 100 en los resultados del índice de medición del desempeño institucional – FURAG.

No. índice	Política 13. Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Puntaje
146	Rendición de cuentas en la gestión pública	100,0

5.3. DOFA

FACTORES INTERNOS		
Debilidades	Fortalezas	Recomendaciones para la mejora
Poca documentación de los diferentes procesos que adelanta la entidad.	La Alcaldía de Ibagué cuenta con el personal necesario para garantizar las diferentes actividades y compromisos del componente de transparencia, estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad	Realizar capacitaciones al equipo de rendición de cuentas para mejorar el seguimiento al componente



Estrategía de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas 2024

Poca coordinación para socializar los resultados de la entidad con sus funcionarios.	Se cuenta con diferentes medios de comunicación, canal web de televisión, página web, emisora, periódico y perfiles oficiales en redes sociales, que permiten la socialización de la gestión institucional.	Fortalecer los medios de comunicación de la Alcaldía de Ibagué
El personal de contrato desconoce los procesos de la Alcaldía de Ibagué.	Se cuenta con información institucional actualizada.	Garantizar la vinculación de contratistas idóneos en las diferentes unidades administrativas.
Falta de un lenguaje humanizado con las personas con capacidades diversas.	La Alcaldía de Ibagué cuenta con espacios virtuales de comunicación e interacción con los diferentes públicos de valor.	Capacitar a los servidores públicos y contratistas en temas relacionados con un lenguaje humanizado para las personas con capacidades diversas
Falta de escenarios y espacios propios para las audiencias públicas de rendición de cuentas.	Se realizan diálogos permanentes con los diferentes públicos de valor.	Realizar espacios de diálogo conjunto a través de nodos institucionales.
Falta de apropiación de un lenguaje claro y cercano con los grupos de valor.	Se cuenta con trámites en línea, para que los ciudadanos puedan hacer las diligencias desde la comodidad de sus hogares.	Capacitar a los servidores públicos y certificar la apropiación de un lenguaje claro y cercano con los grupos de valor.
FACTORES EXTERNOS		
Oportunidades	Amenazas	Recomendaciones para la mejora
Reconocimiento y credibilidad que tiene la Alcaldía de Ibagué.	Falta de coordinación entre las diferentes unidades administrativas para la realización de eventos conjuntos.	Ampliar los espacios de diálogo con los públicos de valor a través de las redes sociales oficiales de la entidad.
La caracterización de los diferentes públicos de valor, permite garantizar una oferta institucional para todos.	Que no se realicen actividades de participación ciudadana, reduciendo los espacios de diálogo	Sistematizar los registros de asistencia, para generar mayor alcance a la audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
Los habitantes de la ciudad, identifican los servicios que oferta la Alcaldía de Ibagué.	Problemas de orden público en la ciudad, que impidan la realización de actividades institucionales.	Mayor número de asistentes a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.
Espacios de diálogo, para articular procesos y obras de inversión.	Que se generen cortinas de humo, para desviar los temas de rendición de cuentas.	Conocer las inquietudes de la comunidad.



Alcaldía de
Ibagué



www.ibague.gov.co

6. CARACTERIZACIÓN GRUPOS DE VALOR DE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ.

La población que atiende la Alcaldía de Ibagué está enmarcada en los servicios que ofrece la entidad como son: Gestión de proyectos, formulación e implementación de políticas públicas, servicios públicos, atención al ciudadano, ordenamiento y administración del territorio, gestión social, cultural y comunitaria e inspección, vigilancia y control.

GRUPOS VALOR ALCALDÍA DE IBAGUÉ	
Comunidad LGBTI	Gobiernos escolares
Comunidad afro	Gobierno nacional
Comunidad indígena	Veedores
Organizaciones religiosas	Consejo Municipal de Planeación
Rectores Instituciones Educativas	Clúster de turismo
Líderes comunales	Consejo municipal de Turismo
Consejo Municipal de Desarrollo Rural	Gremios económicos
Usuarios del IBAL	Concejales de la ciudad de Ibagué
Adultos mayores	Entes de control
Beneficiarios Familias en Acción	Transportadores
Medios de comunicación	Consejo Municipal de Juventudes
Programa de discapacidad	Mesa de participación de niñez y adolescencia

La caracterización de los diferentes grupos de valor que atiende la administración municipal, se ajustan a la oferta institucional y servicios focalizados para responder satisfactoriamente el mayor número de requerimientos, así como obtener retroalimentación y conseguir la participación activa de la ciudadanía para el logro de los objetivos y la garantía de derechos humanos.

7. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN

La Alcaldía de Ibagué a través de la Oficina de Comunicaciones, garantiza que los ciudadanos conozcan los resultados de la gestión de la entidad e información concerniente a la rendición de cuentas, por medio del portal web institucional www.ibague.gov.co, y los perfiles oficiales en las redes sociales.

8. COMPONENTE DE COMUNICACIONES DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS 2024



La gestión institucional de la Alcaldía de Ibagué debe ser visible a la ciudadanía de forma permanente, esto implica la publicación y divulgación de información de calidad, proporcionando diversos medios para facilitar el acceso al ciudadano.

Para ello, la administración municipal establece e implementa un plan *estratégico de comunicaciones* a través de medios y mecanismos que faciliten el acceso diferencial de diversas poblaciones, utilizando simultáneamente medios presenciales, escritos y virtuales de acuerdo con las características de los interlocutores y recursos institucionales.

8.1. Públicos o actores a quienes van dirigidos los informes.

Públicos o actores para la rendición de cuentas	SÍ	NO
Organizaciones sociales	X	
Grupos étnicos (Pueblos indígenas afrodescendientes, Raizales y los Rrom o Gitanos)	X	
Niños, adolescentes o jóvenes	X	
Organizaciones de personas en condición de discapacidad	X	
Adultos mayores	X	
Mujeres y hombres	X	
Ciudadanía en general	X	
Medios de comunicación	X	
Corporaciones públicas de elección popular	X	
Otros niveles de gobierno: nacional, departamental, organismos de control.	X	

8.2. Establecer los fines del plan de comunicación

Visibilizar los avances y resultados de la gestión de la Alcaldía de Ibagué, con el fin de mantener informados a los ciudadanos y facilitar canales para la interlocución entre la entidad y las organizaciones sociales o grupos de interés:

- ⇒ La información se ofrecerá a toda la población en general.
- ⇒ La comunicación de la Alcaldía de Ibagué tendrá unas poblaciones objetivo, usuarios o beneficiarios de servicios y grupos de interés, conformados por organizaciones sociales de la sociedad civil, con quienes nos interesa motivar la interlocución.

8.3. Recursos y alianzas para las labores de difusión

La Alcaldía Municipal de Ibagué, usará los siguientes recursos para la difusión de la gestión institucional.

Estrategía de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas 2024

RECURSOS PARA DIFUSIÓN	SÍ	NO	ÁREA RESPONSABLE
Página web institucional y comunicados de prensa	X		Oficina de Comunicaciones
Slider, pop-up, avisos web y encuestas	X		
Periódico institucional	X		
Carteleras, afiches y volantes	X		
Boletín interno virtual	X		
Circulares o cartas abiertas al público y ventanilla de atención al usuario	X		Unidades Administrativas - Dirección de Atención al Ciudadano
Televisión web	X		Oficina de Comunicaciones –Capital Musical TV

8.4. Medios para visibilizar la información ante la ciudadanía

La Alcaldía de Ibagué en cooperación con medios de comunicación, entidades nacionales y departamentales, ha definido acciones para la implementación de herramientas de acceso a la información:

MEDIOS PARA VISIBILIZAR LA INFORMACIÓN ANTE LA CIUDADANÍA	⇒ Fotografías, vídeos, audios o diapositivas.
	⇒ Boletines virtuales o publicaciones.
	⇒ Afiches, volantes y/o plegables.
	⇒ Periódicos con noticias en la prensa local, departamental o nacional.
	⇒ Perifoneo, llamadas telefónicas a líderes.
	⇒ Emisoras locales y comunitarias.
	⇒ Televisión local, departamental o nacional.
	⇒ Interacción en línea a través de la web: chat, foros, blogs, Twitter, Facebook, Instagram, YouTube, TikTok, entre otros.
	⇒ Correos electrónicos.
	⇒ Spark

8.5. Promoción y divulgación de la rendición de cuentas

La Alcaldía de Ibagué implementará las acciones y estrategias de comunicación definidas en el componente de comunicaciones, para promocionar las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.

Los medios que se utilizarán para realizar dicha promoción serán: Radio, televisión prensa escrita, sitios web, correos electrónicos, telefonía móvil, redes sociales, mensajes de texto.

8.6. Espacios o mecanismos de diálogo

Los mecanismos o espacios de diálogo que implementará la Alcaldía de Ibagué son escenarios de encuentro con la ciudadanía, donde se escucharán sus necesidades:

ESPACIOS O MECANISMOS DE DIÁLOGO

Estrategía de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas 2024

ESPACIOS O MECANISMOS DE DIÁLOGO	
<u>Cabildo Abierto</u>	Generar una plataforma de intercambio de información y puntos de vista sobre temas de interés ciudadano e instaurarlos en la agenda pública. Por otra parte, busca incentivar la participación e involucrar a los ciudadanos en temas que competen y afectan a todos. Permite la articulación del control ciudadano y el control político.
<u>Panel ciudadano</u>	Generar una plataforma de intercambio de información y puntos de vista sobre temas de interés ciudadano e instaurarlos en la agenda pública. Por otra parte, busca incentivar la participación e involucrar a los ciudadanos en temas que competen y afectan a todos.
<u>Asamblea Comunitaria</u>	Promover la inclusión de los ciudadanos y grupos de valor, en la evaluación de las acciones de gobierno, para que puedan generar un diagnóstico de la realidad y ejercer un proceso de diálogo/retroalimentación con los tomadores de las decisiones sobre el ejercicio de la función pública. Consiste en una reunión de los miembros de una colectividad para discutir determinadas cuestiones de interés común y, en su caso, adoptar decisiones.
<u>Foro ciudadano</u>	Promover la deliberación e intercambio de ideas de los ciudadanos en la evaluación de las acciones del gobierno y el cumplimiento de los planes aprobados. Consiste en reunión para deliberar e intercambiar ideas y puntos de vista para evaluar el cumplimiento de las políticas, planes, proyectos o la prestación de servicios de una entidad o de un sector. Es una reunión donde los principales expositores son las organizaciones ciudadanas.
<u>Observatorio ciudadano</u>	Promover la inclusión de los ciudadanos en el diseño y evaluación de las acciones de gobierno, para que se genere un diagnóstico de la realidad y se pueda ejercer un proceso de diálogo/retroalimentación con los tomadores de las decisiones sobre el ejercicio de la función pública. Consiste en espacios para el debate, análisis y la libre expresión de ideas. Conforme a la legislación de cada país, este observatorio puede tener incidencia directa en la formulación de políticas públicas.
<u>Audiencia Pública Participativa</u>	Evaluar y dialogar sobre la gestión gubernamental en cumplimiento de las responsabilidades, políticas y planes ejecutados en un periodo (año, semestre, cuatrienio) para garantizar los derechos ciudadanos. Consiste en acto público de diálogo entre organizaciones sociales, ciudadanos y servidores públicos para evaluar la gestión gubernamental en cumplimiento de las responsabilidades, políticas y planes ejecutados en un periodo (año, semestre, cuatrienio) para garantizar los derechos ciudadanos.
<u>Feria de servicios</u>	Acercar con más detalle y profundidad cada uno de los componentes de la gestión realizada por la entidad, estableciendo diálogos y retomando acciones de mejora. Consiste en un acto público organizado por la entidad para ser realizado en uno o varios días, al cual pueden asistir los ciudadanos y sus organizaciones libremente. Se puede decir que la característica principal para una correcta rendición de cuentas es la interacción entre la entidad y la ciudadanía; por lo cual, la entidad debe echar mano de medios innovadores y creativos para fomentar el dinamismo que permita una fluida y nutrida comunicación entre estas partes.
<u>Encuesta deliberativa</u>	Brindar información a la ciudadanía sobre planes, programas y proyectos formulados con el fin de integrar sus recomendaciones. Consiste en un proceso metodológico que sirve para dar voz a la ciudadanía en los procesos de decisión pública a través de la consulta y cogestión en los procesos de planeación.
<u>Espacio abierto</u>	Identificar de manera participativa las principales problemáticas y las acciones realizadas por las entidades para abordar problemas y priorizar las acciones que se deben realizar para hacer efectivo seguimiento a la garantía de derechos. Consiste en un proceso que permite a los ciudadanos



Estrategía de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas 2024

ESPACIOS O MECANISMOS DE DIÁLOGO	
	construir y organizar sus propias reuniones en torno a un problema que consideran central en el marco de la rendición de cuentas. Este se desarrolla en un espacio amplio, donde los ciudadanos eligen los subtemas a tratar y se conforman diferentes grupos para que de manera simultánea dialoguen sobre el tema identificado. Una vez tratados los temas, cada grupo debe informar sobre sus conclusiones y sugerencias en un panel central. Al final las acciones sugeridas por cada grupo pueden ser votadas en la plenaria para que se prioricen las acciones que deben tener un seguimiento programado.
<u>World Coffe</u>	Interactuar con grupos de valor y líderes sociales sobre los resultados de la implementación de acción es de las entidades públicas en relación con temas de interés. Proceso de conversación cálida y humana, que permite dialogar de manera más cercana con un grupo de personas sobre temas de interés que son responsabilidad de las entidades públicas.
<u>Auditorías Ciudadanas</u>	Efectuar control social a la ejecución (inversión) y puesta en marcha de los proyectos de financiados con recursos públicos. Es un acto público de diálogo entre organizaciones sociales, ciudadanos y servidores públicos para evaluar la gestión gubernamental en cumplimiento de las responsabilidades, políticas y planes ejecutados en un periodo (año, semestre, cuatrienio) para garantizar los derechos ciudadanos. Deben ser tres audiencias públicas participativas al año para presentar el informe de la auditoría social con la participación de los contratistas, interventores, autoridades municipales y los beneficiarios directos de la inversión.
<u>Grupo Focal</u>	Es una agrupación de personas con diferente formación académica y profesional, pero que comparten algún tema en común, frente al que presentan diferentes percepciones. Las reuniones con grupos focales se realizan a través de talleres de discusión e intercambio de opiniones en torno a un mismo objetivo.
<u>Grupo Focal: Reunión Zonal</u>	Es el encuentro de actores o ciudadanos que tienen un interés particular a partir de un territorio específico. Estas reuniones se recomienda realizarlas en los lugares donde se ha establecido el Interés común de los actores. Es decir, en el mismo sitio de las obras, veredas o zonas de ejecución de los proyectos. En estas reuniones solamente se establecerá diálogo concerniente al interés específico.
<u>Mesa de trabajo temática</u>	A diferencia del foro, donde hay deliberación a partir de una temática, este espacio se relaciona con la posibilidad de establecer una metodología de taller colaborativo donde al final de la jornada se obtiene un producto que deberá ser tenido en cuenta por la entidad en su gestión.
<u>Mesa de trabajo temática observatorios ciudadanos</u>	Son espacios creados desde entidades de carácter técnico, intersectorial y multidisciplinario, conformados en constante interacción con ciudadanos y organizaciones con el objetivo de realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a determinadas políticas o entidades a través de instrumentos propios, por lo general tienen un carácter permanente.
<u>Entrevistas con los actores</u>	Este espacio da la posibilidad de establecer una relación directa con unos pocos ciudadanos interesados en conocer unos temas específicos, se debe implementar una vez haya preguntas concretas para poder instaurar el diálogo sobre un tema en particular. Su aprovechamiento se obtendrá de la posibilidad de maximización del tiempo de los dialogantes a partir del conocimiento previo por las partes del cuestionario elaborado para tal fin.
<u>Defensor del ciudadano</u>	Es aquella figura o persona a la que el ciudadano puede acudir para plantear, sin previa cita, un tema sobre el cual se quiere quejarse o sobre el cual quiere conocer más. Esta figura podrá acompañarse de una estrategia de visibilidad de su trabajo. Espacios de diálogo a través nuevas



ESPACIOS O MECANISMOS DE DIÁLOGO	
	tecnologías de la información: Son herramientas como chat, foros virtuales, video streaming, redes sociales, aplicaciones móviles que permiten establecer una comunicación y retroalimentación.
<u>Encuentros de diálogo</u>	Este espacio se constituye en el escenario de interlocución directa entre el gobernante y los niños, niñas y adolescentes, acorde a la metodología aconsejada por la Procuraduría General de la Nación, Para este proceso de Rendición de Cuentas, se constituye como un imperativo la participación de los niños, niñas y adolescentes en encuentros estratégicos de diálogo incluyente y diferenciado por momentos del curso de vida, territorio, género, etnias y otras condiciones. La participación en el proceso de Rendición Pública de Cuentas, que involucra este sector poblacional, debe partir del reconocimiento de la capacidad de agencia de cada uno de estos sujetos sociales, comprendiendo desde una perspectiva diferencial sus formas de organización.

8.7 Rendición de Cuentas de los Sistemas Integrados de Gestión

Los sistemas de Gestión determinan actividades de rendición de cuentas al interior de la Entidad y en algunas ocasiones involucran a visitantes y ciudadanos.

<u>Sistema de Gestión</u>	<u>¿Sobre qué rinde cuentas?</u>	<u>Fecha propuesta</u>
Cultura de Paz Organizacional	Eficacia del Sistema	Noviembre de 2024
ISO 45001 – sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Efectividad del sistema de gestión en relación a los resultados esperados y a la mejora continua.	Noviembre de 2024

9. PLAN DE ACCIÓN Y CRONOGRAMA DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Fortalecer la comunicación entre la Administración de Ibagué y la ciudadanía en un proceso de Rendición de Cuentas permanente, transparente y participativo

Estrategía de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas 2024

CRONOGRAMA ESTRATEGIA DE TRANSPARENCIA, ESTADO ABIERTO, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CULTURA DE LEGALIDAD								
Subcomponente	Etapa	Ítem	Actividades - meta o producto	Cuatrimestre			Responsable	
				1	2	3		
Subcomponente 1 Informar avances y resultados de la gestión con calidad y en lenguaje comprensible	Diseño	1,1	Coordinar con entidades del sector administrativo, corresponsables en políticas y proyectos y del nivel territorial los mecanismos, temas y espacios para realizar acciones de rendición de cuentas en forma cooperada.			X	Equipo de rendición de cuentas y participación ciudadana	
	Preparación	1,2	Establecer el cronograma que identifica y define los espacios de diálogo presenciales (mesas de trabajo, foros, reuniones, etc.), y virtuales complementarios (chat, videoconferencias, etc.), que se emplearán para rendir cuentas: 1) Sobre los temas de interés priorizados, y 2) Sobre la gestión general de la entidad.	X			X	Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria
		1,3	Realizar acciones de capacitación, con los grupos de valor identificados, para la preparación previa a los espacios de diálogo definidos en el cronograma.		X	X		
		1,4	Elaborar informe de gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que asocie las metas (plan de acción, POAI) de los programas, proyectos y servicios implementados, con sus respectivos indicadores, así como actividades e información de carácter presupuestal priorizando los temas de interés de los grupos de valor y la planeación de la entidad en el año 2023 con la garantía de los derechos y los objetivos de desarrollo sostenible.	X			X	Dirección de Planeación del Desarrollo
		1,5	Aplicar encuestas previas a las audiencias públicas de rendición de cuenta sobre percepción frente a diversas temáticas de la entidad					Equipo de rendición de cuentas y participación ciudadana
		1,6	Actualizar el portal web con slider, pop up, banner y avisos para socializar las encuestas, informe de gestión e invitación a los espacios de diálogo de rendición de cuentas					Oficina de Comunicaciones

Estrategía de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas 2024

		1,7	Convocar a través de medios tradicionales (radio, televisión y prensa,) y plataformas digitales (Facebook, Twitter, Instagram y WhatsApp) y comunicados de prensa a los ciudadanos y grupos de interés, de acuerdo a los espacios de diálogo de rendición de cuentas definidos.	X		X	
<p style="text-align: center;">Subcomponente 2</p> <p>Desarrollar escenarios de diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones</p>	Ejecución	2,1	Elaborar informe relacionando las publicaciones realizadas por la entidad en los perfiles institucionales en las redes sociales, con relación a la rendición de cuentas permanente a través de espacios virtuales de diálogo.	X	X	X	
		2,2	Registro y caracterización de participantes de los espacios de diálogo de rendición de cuentas	X	X	X	Equipo de rendición de cuentas
		2,3	Realizar audiencias públicas de rendición de cuentas en cumplimiento a los tiempos establecidos en el acuerdo Municipal de Ibagué No. 0003 de 2017.				Dirección de Planeación del Desarrollo
		2,4	Redactar y publicar en el portal web www.ibague.gov.co el acta de relatoría de los espacios de diálogo de rendición de cuentas primer y segundo semestre de la vigencia 2023.				Dirección de fortalecimiento Institucional
		2,5	Realiza respuestas escritas, en el término de quince días hábiles a las preguntas formuladas por los ciudadanos en los espacios de diálogo de rendición de cuentas y publicarlas en el portal www.ibague.gov.co				Dirección de Participación Ciudadana
<p style="text-align: center;">Subcomponente 3</p> <p>Responder a compromisos propuestos, evaluación y retroalimentación en los ejercicios de rendición de cuentas con acciones correctivas para mejora</p>	Seguimiento y evaluación	3,1.	Evaluar el avance de la implementación del consejo Municipal de Participación Ciudadana			X	Dirección de Participación Ciudadana
		3,1	Aplicar encuestas de evaluación de los espacios de diálogo de rendición de cuentas	X	X	X	Equipo de rendición de cuentas y participación ciudadana
		3,2	Realizar autoevaluación e implementar acciones de mejora a partir de los espacios de diálogo desarrollados de participación ciudadana y rendición de cuentas de la vigencia 2024.				

10. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El monitoreo del componente y estrategia participación ciudadana y rendición de cuentas estará a cargo de la Oficina de Comunicaciones, Dirección de Fortalecimiento Institucional, Dirección de Planeación del Desarrollo y Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria, mientras que la evaluación y seguimiento a la estrategia le corresponde a la Oficina de Control Interno, la cual realizará un informe que dé cuenta de los resultados obtenidos en cada Cuatrimestre.

11. REFERENCIAS

Manual único de rendición de cuentas – MURC (2022). Función Pública. Bogotá D.C. Recuperado desde (16 de enero de 2024) desde:

<https://bit.ly/2DsUaUZ>

CONPES 3654 (2010). Política de Rendición de Cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos. Departamento Nacional de Planeación.

Concejo Municipal de Ibagué (2017) Acuerdo No. 0003 de 2017. “Por medio del cual se modifican los artículos 2º y 3º del acuerdo No. 018 del 14 de agosto de 2006 que establece la rendición pública de cuentas en el municipio de Ibagué”. Recuperado el (16 de enero de 2024) desde: <https://bit.ly/2xDfUbd>

Presidencia de la República de Colombia (2023). Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023 - *"Por medio del cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal"*

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldesa de Ibagué

Vo.Bo. Daniela Cabrera Velosa, secretaria de Planeación
Juan David Ortiz Molina, jefe Oficina de Comunicaciones
Juan Pablo Yáñez Puentes, director de Planeación del Desarrollo
Daniel Guillermo Jaramillo Ayala, director de Fortalecimiento Institucional
Jorge Iván Sabogal Méndez, director de Participación Ciudadana y Comunitaria

Redactor: Jose Cardozo, profesional universitario, Oficina de Comunicaciones
Gloria Esperanza Salazar López, profesional especializado, DPCC
Luz Melba Hernández Lozano, profesional especializado, DFI
Sandy Mayerly Poveda Vargas, profesional universitario, DFI
María Alejandra Barragán Obando, técnico operativo, DPCC

